RESOLUCIÓN Nº 314

SANTA ROSA, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 473/2021, registro de Rectorado, caratulado: "S/Llamado a Concurso Cerrado Interno - Categoría 5 - Departamento deportes y Recreación - Sede General Pico"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo, Categoría 5, Tramo Intermedio, dependiente de la Dirección de Educación Física, Recreación y Deportes, sede General Pico, de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico, en tanto es un espacio institucional que garantiza y promueve acciones destinadas a ocupar de manera educativa el tiempo libre del estudiantado y el interés por las prácticas Deportivas y Recreativas.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su, punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: "Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)".

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- "a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

Corresponde Resolución N° 314/2021

- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - f) Temario general y específico.
 - g) Nombre de los integrantes del jurado.
 - h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Bienestar Universitario, aprobada por la Resolución Nº 090/2005 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, se aplicarán en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición Nº 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Corresponde Resolución N° 314/2021

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para el cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo, Categoría 5, Tramo Intermedio, dependiente de la Dirección de Educación Física, Recreación y Deportes, sede General Pico, de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 13 de septiembre y hasta las 13:00 h. del 17 septiembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo concursodeportesunlpam@gmail.com
Concurso	
Día	21 de octubre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en la sede de Rectorado de General Pico, calle 9 Nº 820, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección

Corresponde Resolución N° 314/2021

declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso se aplicarán en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail concursodeportesunlpam@gmail.com. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso

Corresponde Resolución N° 314/2021

de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursodeportesunlpam@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, , a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

.

Corresponde Resolución N° 314/2021

ANEXO I CONCURSO CERRADO INTERNO PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO. CATEGORÍA 5 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN. SEDE GENERAL PICO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Categoría: 5

Agrupamiento: Técnico – Profesional

Dependencia: Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de

Bienestar Universitario

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$108.196,37) (Incluido Título Universitario y sin

antigüedad)

Misiones:

- a) Colaborar en la planificación y organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria en la localidad de General Pico
- b) Colaborar en la implementación de actividades que estimulen el interés de los integrantes de la comunidad universitaria en la realización de prácticas deportivas y recreativas.

Funciones:

- a) Colaborar en la planificación, organización y difusión de las actividades deportivas y recreativas que organice la Dirección de Deportes,
- b) Brindar sus conocimientos profesionales a los integrantes de la comunidad universitaria para la correcta realización de actividades deportivas y recreativas.
- c) Elevar a la Dirección respectiva el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades programadas (infraestructura, equipamiento, viajes, referatos, premios, etc.)
- d) Informar en forma permanente el estado y conservación del equipamiento disponible.
- e) Realizar otras tareas que le asigne el Superior Jerárquico relacionadas con el cargo.



Corresponde Anexo Resolución N° 314/2021

ANEXO II CONCURSO CERRADO INTERNO PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO. CATEGORÍA 5 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN. SEDE GENERAL PICO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Hugo Gustavo RODRIGUEZ (categoría 2, Universidad Nacional de La Pampa) David Gustavo GARAYO (categoría 3, Universidad Nacional de La Pampa) Daniel Alberto FLORES (categoría 5, Universidad Nacional de La Pampa)

Jurados/as Suplentes

Mariana LLUCH LABEGORRA (categoría 2, Universidad Nacional de La Pampa)
Paula Roxana RIELA (categoría 5, Universidad Nacional de La Pampa)
Ivanna CABOT (categoría 2, Universidad Nacional de La Pampa)

Veedor Titular (APULP) Graciela ÁLVAREZ

Veedor Suplente (APULP) Gabriela ESPÍNDOLA



Corresponde Anexo Resolución N° 314/2021

ANEXO III CONCURSO CERRADO INTERNO PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO. CATEGORÍA 5 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN. SEDE GENERAL PICO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Participantes:

 Personal No Docente de la Secretaría de Bienestar Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario o Terciario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursodeportesunlpam@gmail.com*

Requisitos y Condiciones Generales y Particulares para el Cargo:

• Estudios universitarios y/o terciarios completos en carreras afines al área. Experiencia en organización de actividades deportivas y recreativas.



Corresponde Anexo Resolución N° 314/2021

PERFIL:

 Capacidad de trabajo en equipo, aptitudes para la planificación y organización de actividades deportivas y recreativas, manejo de grupos y carácter proactivo para llevar adelante nuevos desafíos.

TEMARIO:

- 1) Conocimiento sobre legislación vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN Nº 366/2006.
 - Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Principios Generales.
 - Decreto del PEN Nº 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
 - Ley N° 24.521, de Educación Superior.
 - Ley N° 27. 499, Ley Micaela Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Resoluciones del Consejo Superior:

- Resolución Nº 090/2005 del Consejo Superior: Estructura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNLPam.
- 2) Conocimientos generales sobre instituciones y competencias deportivas locales, regionales y nacionales, universitarias.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

Corresponde Anexo Resolución N° 314/2021

ANEXO IV CONCURSO CERRADO INTERNO

PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO. CATEGORÍA 5 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN. SEDE GENERAL PICO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno- Resolución de Rector Nº/2021

Cargo:
Dependencia:
Categoría:
Apellido:
Nombre:
Tipo y Nº de documento:
Fecha de nacimiento:Edad:Nacionalidad:
Calle: Piso Dpto Casa
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Correo electrónico:
Fecha:/2021
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones Nº 118/2020, Nº 126/2020 y Nº 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa. Adjunta documentación compuesta de (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):
Firma del/la Aspirante